ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

LUGAR	SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
FECHA DE ELABORACION	14 ENERO DE 2025
OBJETO	PRESTAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS TEMAS CONTABLES Y/O FINANCIEROS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y SE REQUIERAN EN LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA- IDONEIDAD
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
CODIGO UNSPSC CONTEMPLADO EN EL PAA	*84111502*
CODIGO BPIN	202425769005
PROYECTO DE INVERSIÓN O META	Meta 16 y Meta 4

En Subachoque Cundinamarca, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN***, con el siguiente objeto contractual "PRESTAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS TEMAS CONTABLES Y/O FINANCIEROS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y SE REQUIERAN EN LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA**."**

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1. Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*". Que el artículo 2° de la Constitución política, dispone como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así como lo prescrito por el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dicta que "las actuaciones de quienes intervengan la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa".

Que la Ley 43 de 1990, que adiciona la Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones.

1.2. Los referentes legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que la Ley 152 de 1994 establece en su artículo 3: "Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...) k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;

(...) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)"

Que el parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, establece: "De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener." Que la Ley 43 de 1990, que adiciona la Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. Que el artículo 1 del Decreto 1776 de 1973, establece: Todo contador público, ya sea titulado o autorizado, acreditará su competencia profesional en un acto colocando el número de su matrícula al pie de su firma autógrafa. Que mediante Decreto 2420 de 2015, se expide el Decreto único reglamentario de las normas de contabilidad, de la información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Que en el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, enuncia que el objeto de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	Que en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las entidades estatales: La Entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. **1.3. Plan de desarrollo y justificación de la necesidad** La administración municipal, con el fin de adelantar las acciones para promover bajo el enfoque de servicio, propiciando la proximidad, participación, corresponsabilidad y oportunidad en el ejercicio de las funciones institucionales, así como del estado de avance en la gestión, la promoción de los derechos, deberes y obligaciones recíprocas entre la administración y la ciudadanía frente a la gestión pública. Este marco de criterios de orientadores del diálogo institucional se posibilita procesos de integración, legitimación y materialización de los parámetros de un gobierno abierto y el seguimiento y atención a las necesidades en el marco de los proyectos estratégicos de la administración municipal. La adecuada gestión y desarrollo de las funciones de la administración municipal, deben desarrollarse garantizando la seguridad jurídica la cual es un principio constitucional y una condición necesaria para asegurar la igualdad, así mismo las actuaciones de la administración municipal se deben realizar con arreglo a los principios que rigen la función administrativa tales como el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad. En razón a lo anterior, y de conformidad con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "EL MEJOR PLAN", se evidencia que cuenta en el Sector gobierno territorial que cuenta con la línea estratégica gobernanza y el programa gobernando con más valor público y recursos más transparentes los cuales plantean metas de resultado y producto alineados con la meta 16 y 4 Por otro lado, con la presente contratación se proyecta apoyar: la alta demanda de procesos de selección que adelanta la administración y en aras de estructurar los procesos en el marco del Estatuto General de contratación, se requiere el apoyo profesional de una persona natural que permita proyectar análisis del sector y que realice el estudio del mercado para la necesidad, verifique el

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	comportamiento de la tasa representativa del mercado y permita determinar a través de la realización de estudios de mercado bajo que presupuesto estimado, la Entidad puede realizar la contratación. El Municipio luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, dicho análisis debe ser realizado por un profesional con conocimiento y experiencia que permita brindar seguridad jurídica en cuando a la solide de estructuración de los procesos. Teniendo en cuenta que el análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, este, permite identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Es por lo anterior que, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En razón a lo anterior es claro que la contratación pretendida se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente y apunta al cumplimiento de metas del plan de desarrollo y el funcionamiento de la administración municipal. Finalmente, para satisfacer la necesidad presentada: Con la presente contratación se pretende identificar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso. Y la necesidad de la presente contratación, permitirá validar el factor económico: Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. El profesional a contratar podrá identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Se pretende suplir la necesidad de la administración municipal identificando los posibles proveedores y por ello se requiere los conocimientos de un profesional que pueda utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM– ; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que el Municipio pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector. Debido a que el Municipio debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, se enmarca en la necesidad de adelantar la contratación de un profesional con conocimiento que aplique la estructuración y creación de estudios del sector, y así identificar cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la administración puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc, por ello, la importancia de la presente contratación. Por lo tanto, para efectos de apoyar el cumplimiento de esta meta de desarrollar una estrategia para el mejoramiento de la gestión financiera de la administración, promoviendo la solidez económica, fiscal y financiera y Fortalecer la gestión administrativa de la alcaldía municipal mediante una herramienta de planificación institucional y el indicador de producto mencionado se requieren los servicios

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	profesionales con el fin de apoyar los aspectos financieros y/o económicos de los diferentes procesos de selección que adelante la entidad, así como los demás temas contables y/o financieros. Ahora bien, debido a que la presente contratación se enmarca en apoyo al funcionamiento de la administración, es importante resaltar que la adquisición de bienes y servicios debe encontrarse bajo la normatividad contractual y debe estructurarse bajo todos los requisitos legales establecidos en el estatuto general de contratación, por ello, es indispensable que la administración cuente con un profesional con conocimientos que le permita apoyar al buen funcionamiento del Municipio, brindando seguridad, experticia y solidez a los procesos de selección que se adelanten. Finalmente, para satisfacer la necesidad presentada, se pretende garantizar que a través de los procesos de contratación de bienes y servicios permita que la administración pueda satisfacer las necesidades y el funcionamiento, porque a través de la actividad contractual, se logra la misión del municipio. De igual forma esta necesidad se sustenta en dar cumplimiento a los lineamiento impartidos por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el cual señala que el interés de los ciudadanos por participar en lo público y lograr la garantía de sus derechos crece día a día, por tal razón las entidades públicas nos encontramos en la necesidad de generar acciones que permitan consolidar estrategias más efectivas e integrales para mejorar los espacios interacción con los ciudadanos, en diferentes momentos y escenarios, para facilitar la participación ciudadana en la gestión; la rendición de cuentas; la mejora de trámites y servicios; y acceso a la información pública. Aunado a lo anterior, esta contratación también se sustenta en el hecho de que la administración en el marco de la gestión administrativa debe, garantizar el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Alcaldía Municipal y específicamente a la Secretaría de Hacienda se requiere de un profesional que cuente con las habilidades, calidades, aptitudes y conocimiento que le permita satisfacer las necesidades inherentes a la dependencia, como son los temas contables y/o financieros y demás que se requieran para el cumplimiento de los requisitos en los procesos contractuales y apoyo en los procesos de contratación, proyectando el análisis del sector,. Por lo anterior, es clara la necesidad de un profesional que acompañe a la Oficina de contratación en la evaluación de las ofertas económicas de cada uno de los procesos de selección que

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

adelante el municipio, ya que, el conocimiento de la verificación de los índices financieros, índices de liquidez y desempeño patrimonial debe ser evaluado por un profesional que cuente con estos conocimientos.

La importancia de una buena evaluación de ofertas económicas permite que la administración municipal no incurra en yerros y que por el contrario pueda robustecer la verificación de requisitos y cumplimiento de las reglas de presentación de ofertas de interesados en el proceso.

De otra parte, revisada la estructura de la planta de personal de la Administración, es claro que no se cuenta con el personal suficiente y calificado para apoyar y satisfacer la necesidad en los procesos de contratación que adelante el Municipio.

SECRETARIO DE HACIENDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO
ALMACENISTA

Por otra parte, y en razón a la insuficiencia de personal, la Alcaldía municipal para garantizar la ejecución de sus programas y proyectos, suplirá esta necesidad con la contratación de un profesional en el área de contaduría pública, quien estará encargada (o) de apoyar la estructuración financiera, proyección de estudio de mercado, creación de análisis del sector, realizar evaluación financiera, estructura de indicadores financieros y demás documentos que se generen para el logro y objetivos de la contratación, así como, su finalidad de ser más transparente.

Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: **“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo**

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… “***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…”.

	<u>podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"</u> (Subrayado fuera de texto). Luego, la Alcaldía Municipal acudirá a esta figura para satisfacer la necesidad planteada, por considerar esta la modalidad idónea que permite atender la necesidad de manera integral. Que dentro de la planta de la administración municipal, no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal, ni que posea los conocimientos especializados para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar. **1.4. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta la alcaldía municipal, en el desarrollo de su objeto misional, y lo señalado en el plan de desarrollo municipal es necesario es oportuno y conveniente adelantar la contratación señalada ya que el plan de desarrollo se encuentra vigente y la administración requiere realizar la contratación de bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de la administración Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2024.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa**. De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

<table>
<tr><td></td><td>requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.</td></tr>
<tr><td>3. ANALISIS DEL SECTOR</td><td>
<u>Aspecto legal.</u>

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

<u>Aspecto económico.</u>

De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Familia</th><th>Servicios</th></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>84</td><td>Servicios Financieros y de Seguros</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>11</td><td>Servicios de contabilidad y auditorias</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>15</td><td>Servicios contables</td></tr>
<tr><td>Codificación</td><td>02</td><td>84111502</td></tr>
<tr><td>Nombre del producto</td><td colspan="2">Servicio de contabilidad financiera</td></tr>
</table>

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1.Sector primario o sector agropecuario.
</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	2.Sector secundario o sector Industrial. 3.Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. <u>Aspecto comercial</u> La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación en áreas administrativas y financieras. La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades en "servicios de apoyo en la atención de la secretaría de hacienda, para el fortalecimiento en el área operativa en los temas relacionados de impuesto predial e industria y comercio" Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad. <u>Aspecto técnico y de experiencia</u> Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

La Entidad requiere contar con los servicios de una persona Profesional en el área de Economía, Administración, Contaduría y afines, con el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía . en concordancia al Decreto 1083 de 2015, ART 2.2.2.4.9.)

Experiencia

El contratista debe contar con experiencia de mínimo 36 meses de experiencia profesional

Al respecto la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con la petición realizada por la secretaria de Hacienda se expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal

Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por la Secretaría General y de Gobierno

Contrataciones recientes

Este tipo de servicios ha sido contratado en anteriores oportunidades por la Alcaldía Municipal de Subachoque, así mismo no se cuenta con el personal profesional de planta que cuente con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades. Razón por la cual el punto de comparación que se toma de presente es contrataciones similares en otros municipios:

No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CPS-CD-089-2024	PRESTAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y/O	175 días	$ 4.000.000

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

			ECONÓMICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS TEMAS CONTABLES Y/O FINANCIEROS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y SE REQUIERAN EN LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA		
4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR					
4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS		**1.** Pactar con el supervisor del contrato, a través de un cronograma de ejecución o plan de trabajo, la forma en que se desarrollarán las actividades objeto del contrato, del mismo modo se deberá actualizar cada vez que se modifiquen las fechas y/o compromisos acordados por las partes. **2.** Apoyar en la verificación de cotizaciones solicitadas por la Entidad y estructuración de estudio de mercado de cada proceso de selección que pretende adelantar el municipio. **3.** Apoyar el proceso de evaluación financiera y/o económica de los diferentes procesos precontractuales que adelante la administración. **4.** Apoyar el proceso de estructuración de análisis del sector, verificación de oferta y demanda e históricos de contrataciones de acuerdo a las necesidades de la entidad. **5.** Realizar el acompañamiento en la estructuración de los indicadores financieros y demás requisitos financieros esenciales para los diferentes procesos de contratación. **6.** Apoyar en la revisión y respuesta a las diferentes observaciones financieras presentadas por proponentes o interesados en los diferentes procesos contractuales que adelante la administración. **7.** Evaluar los aspectos económicos, financieros y operativos de las propuestas presentadas según los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o el que haga sus veces, así como realizar la verificación de los estados financieros de los procesos de contratación que adelante el municipio.		

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	8. Emitir conceptos financieros cuando así lo requiera el Supervisor del contrato. **9.** Apoyar a la administración en la revisión financiera de las liquidaciones de convenios y contratos que están a cargo de la Oficina de Contratación. **10.** Las demás solicitadas por el Supervisor del contrato en la ejecución del mismo, cuando así se requiera. Cumplir con las demás asignadas por el Supervisor estén relacionadas con el objeto contractual.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 10. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 11. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	12. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos de este, si a ello hubiera lugar. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos. 16. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. (en los casos que aplique). 17. Utilizar el Sistema de gestión documental para recibir y tramitar peticiones, en caso de requerirse, al igual que deberá utilizar los formatos de gestión de calidad (si aplica) en el desarrollo de sus actividades. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato. 18. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 19. Crear, ordenar y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, registrar los expedientes en el Formato único de Inventario Documental FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la entidad y la normatividad archivística vigente. 20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1**. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 PERFIL REQUERIDO	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: **FORMACIÓN ACADÉMICA** La Entidad requiere contar con los servicios de una persona Profesional en el área de Economía, Administración, Contaduría y afines, con el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública, Economía. en concordancia al Decreto 1083 de 2015, ART 2.2.2.4.9.) **<u>Experiencia</u>** El contratista debe contar con experiencia de 36 meses de experiencia profesional

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**Justificación** **Análisis de la oferta:** Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate* En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Municipio para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por contrataciones históricas, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato, tal y como se señala en el aparte del análisis del sector. El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto se presenta la siguiente estructura de costos:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	VALOR MENSUAL **UNIDAD** / **HONORARIOS** **HONORARIOS MES** — $4.000.000 **HONORARIOS DIA*** — $133.333 **VALOR TOTAL** — $32.000.000 *El contrato tendrá un valor de hasta* ***TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)*** **M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, así como los demás costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.
4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL y la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
4.7 FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato así: 1) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro, los informes de ejecución del contratista, el informe de supervisión y el recibo de pago de aportes de salud, pensiones y ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes (Cuando aplique).

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:
<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>2025000035</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>08/01/2025</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>SECT: 45

PROG:4599

PROD: 4599002

META: 16

BPIN:2024257690004

2.3.45.4599.1000.4599002.2024257690004.
2.3.2.02.02.008.16.1.2.1.0.00.001</td><td>GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. servicio de saneamiento fiscal y financiero GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Desarrollar una estrategia para el mejoramiento de la gestión financiera de la administración, promoviendo la solidez económica, fiscal y financiera FORTALECIMIENTO A LAS FINANZAS DELMUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA</td><td>1.2.1.0.00.001-ICLD Recursos Propios</td><td>$ 21,200,000.00</td></tr>
<tr><td>SECT: 45

PROG:4599

PROD: 4599002

META: 4

BPIN: 2024257690005</td><td>GOBIERNO TERRITORIAL

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. GOBIERNO TERRITORIAL Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion459902 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion</td><td>1.2.1.0.00.001-ICLD Recursos Propios</td><td>$ 10,800,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	2.3.45.4599.1000.4599 023.2024257690005 .2.3.2.02.02.008.4.1.2. 1.0.00.001	de la administracion publica territorial Fortalecer la gestión administrativa de la alcaldía municipal mediante una herramienta de planificación institucional FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE		
			Total disponibilidad	$32,000,000.00
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Subachoque, Cundinamarca.			
SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la Secretaria/o de Hacienda de la alcaldía Municipal de Subachoque., y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto. El supervisor, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en			

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte de la Secretaría de Gobierno en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.
PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del registro único tributario R.U.T • Formato único de hoja de vida del SIGEP.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

	• Soportes de la hoja de vida que acrediten de la idoneidad y experiencia requerida. • Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) • Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) • Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. • Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. • Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. • Certificación bancaria. • Y demás documentos que soportan la contratación. **PARÁGRAFO 1:** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del secretario/a que requiere la contratación. **PARÁGRAFO 2:** El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO La Alcaldía Municipal de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar. Ver matriz al final del presente estudio.	
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.	

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.
LIQUIDACIÓN	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO:** En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

ENID IBAÑEZ BONILLA
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó	Cargo	Revisó	Cargo
ANA MARÍA RUBIANO ROBAYO	TÉCNICA ADMINISTRATIVA	ENID IBÁÑEZ BONILLA	SECRETARIA DE HACIENDA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del	Los sobre-costos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

			uno por ciento (1%) el valor del contrato	cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	quince por ciento (15%) del valor del contrato	(15%) y el treinta por ciento (30%)	por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 3. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 4. Castigo Presupuestal de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca Posibles sanciones al contratista	3	5	8	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	1	5	6	Alto
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución		El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la constitución de la garantía única, la imposición de multa y cláusula penal y el supervisor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato									independencia.	
4	Contratista/ entidad estatal	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la plataforma de pagos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
5	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
6	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".